



## TESTIMONIO

A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 136, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: -- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA-AURELIA PACHAS MESFAS, CON L.E. Nº 21786961, DOMICILIADA EN DOS PUENTES, CALLE JOSÉ OLAYA S/N, OCUPACIÓN SU CASA, CASADA, EN CALIDAD DE ANTICIPANTE; Y SU HIJA DOÑA LUISA ELVIRA CASTILLA - PACHAS, CON L.E. 06038816, SOLTERA, SU CASA, DOMICILIADA EN DOS PUENTES, EN CALIDAD DE ANTICIPADA; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERA: - DOÑA AURELIA PACHAS MESFAS, ES PROPIETARIA Y POSEEDOR DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, EN FORMA PACÍFICA É ININTERRUMPIDAMENTE COMO ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DOS PUENTES, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, INMUEBLE ADQUIRIDO POR HERENCIA DE SU SEÑOR PADRE DON DESIDERIO PACHAS, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS OCHENTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS ( 219.85 m2), CUYO LINDERO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON DOÑA ESPERANZA PACHAS VIUDA DE DUEÑAS, MIDE 19.45 ML; POR EL SUR, CON ENRIQUE PACHAS-MESFAS, MIDE 19.19 ML; POR EL ESTE, CON HUIRSE CASTILLA PACHAS, MIDE 12.50 ML; Y, POR EL OESTE, CON UN PASAJE QUE MIDE 10.50 ML. SEGUNDA: - POR EL PRESENTE LA ANTICIPANTE DÁ EN FORMA GRATUITA Y COMO ANTICIPO DE LEGÍTIMA, NO COLACIONABLE, A FAVOR DE SU HIJA ELVIRA CASTILLA PACHAS, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRECEDENTE, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELOS, ANES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y TODO CUÁNTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ÁNEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN AL



GUNA; DECLARANDO LA ANTECIPANTE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA  
 LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-  
 JUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA --  
 DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA LEVIGACIÓN Y SANEA-  
 MIENTO, CONFORME A LEY. -- TERCERO: -- PARA LOS FINES FISCALES, --  
 LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN VALORIZAR EL PRECIO DEL --  
 INMUEBLE DE ANTECIPACIÓN, EN LA SUMA DE TREINTIDOS MIL NOVE --  
 CIENTOS SETENTISIETE INELS. (1/2 32,977.00). -- CUARTO: -- LAS --  
 PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ANTECIPO DE --  
 LEGÍTIMA, NO EXISTE ERROR, DOLO, FRAUDE, VICIO OCULTO, O DE QUAL --  
 QUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUEB-  
 ZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. -- QUINTO: -- LA PRESENTE MI-  
 NUTA ESTÁ LIBRE DE IMPUESTOS  
 DE CONFORMIDAD CON EL D. LEY 22719, SEÑALANDO --  
 DOMICILIO A LAS CONTRATANTES EN BARRIO DOS PUENTES, CALLE JOSÉ  
 QAYAS/N, DE ESTA CIUDAD. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS --  
 CLÁUSULAS DE ESTILO Y SERVÁSE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PRO-  
 PIEDAD INMUEBLE. CHINCHA, 28 FEBRERO 1989. -- FIRMADO: ÁMBELIA PA-  
 CHAS. -- LUISA CASTILLA PACHAS. -- FIRMADO: ÁBADO QUISPE HEREDIA. --  
 ABOGADO. REGISTRO 751. -- INSERTO: -- CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-  
 CHA. REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. PARTIDA DE NACIMIENTO. EL JEFE --  
 DEL REGISTRO CIVIL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA QUE SUS-  
 CRIBE, CERTIFICA: QUE, EN EL LIBRO DE NACIMIENTO Nº 1, CORRESPON-  
 DIENTE AL AÑO 1954, Y A FOJAS 436, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PAR-  
 TIDA DE NACIMIENTO DEL TENOR SIGUIENTE: PARTIDA 436; HOY A LAS  
 DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA, DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE MIL NO-  
 VEIENTOS CINCUENTICUATRO, SE PRESENTÓ A ESTA ALCALDÍA DEL --  
 CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, PERÚ, DON TORIBIO CASTILLA FUEN-  
 TES, CASADO DE 48 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, AGRICULTOR, --

## TESTIMONIO

- DOMICILIADO EN AV. AMÉRICA, CON L.E. 317847; MANIFESTÓ UNA MUJER  
- NACIDA EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES PROXIMO PASADO, A HORAS ONCE  
- Y CUARENTA DE LA MAÑANA EN AV. AMÉRICA, ALLAMADA LUISA ELVIRA -  
- CASTILLA PACHAS, HIJA LEGÍTIMA DE ROBERTO BLAS CASTILLA CRISÓ-  
- TOMO, DE 23 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA; Y, DE DOÑA AURELIA  
- PACHAS MEÑAS DE 19 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA. PRESENTÓ-  
- COMO TESTIGO DON MANUEL GERARDO PACHAS CANELO, CASADO, INDUS-  
- TRIAL, DE 29 AÑOS, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN CALLE SAN-  
- TO DOMINGO 116; Y A DON HUBBERTO TIPLÁN SOTELO, SOLTERO, MECÁ-  
- NICO, DE 36 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN -  
- JUNÍN EN FÉ DE LO CUAL FIRMARON: EL SEÑOR ALCALDE, EL DECLARAN-  
- TE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. - O T R O: - 1988. -  
- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. DECLARACION JURADA  
- DE AUTO VALIO. PREDIO RÚSTICO. ANEXO 01. IDENTIFICACIÓN DEL CON-  
- TRIBUYENTE: PACHAS MEÑAS, AURELIA. UBICACIÓN DEL PREDIO: CHIN-  
- CHA ALTA. CONDORILLO. DOS PUENTES. - CASA HUERTA; DATOS RELATIVOS  
- A LA CONSTRUCCIÓN: CASA HABITACIÓN; TAPIAS; TERMINADO; CASA -  
- INDEPENDIENTE DETERMINACIÓN DEL AUTOVALÚO DEL TERRENO. VALOR -  
- DEL ARANCEL POR HECTÁREAS: L20,899.- CANTIDAD DE HAS: 0.1268.70  
- VALOR TOTAL: 2,651.46.- AUTOVALÚO DEL TERRENO: 2,651.46; ---  
- DETERMINACIÓN DE LAL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN; ANTIQUEDAD DE -  
- DE LA CONSTRUCCIÓN (EN AÑOS) 8; FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 09-79; ---  
- MURÓS Y COLUMNAS %: F; TECHOS: H; PISOS: H; PUERTAS Y VENTANAS: -  
- F; REVESTIMIENTOS: G; BAÑOS: H; INSTALACIÓN ELECTRICA Y SANITA  
- RIA: I; VALOR UNITARIO POR M2: 1,720; DEPRECIACIÓN: 602.00; ---  
- VALOR UNITARIO DEPRECIADO: 1,11.00; AREA CONSTRUIDA: 405.; ---  
- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 117,390; VALOR TOTAL DE LA CONSTRUC  
- CIÓN: 117,390; AUTOVALÚO DEL TERRENO: 12,691.46; AUTOVALÚO: -

TESTIMONIO

- 321 -

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOS ALFARO

120,041.46; OTRO: - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL  
COMPROBANTE DE PAGO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. -  
IDENTIFICACION DE DEUDOR CONTRIBUYENTE: PACHAS MESTAS, AURELIA. DOMI-  
CILIO: CHINCHA ALTA, BARRIO DOS FUENTES. LIQUIDACION DE PAGO:  
TOTAL A PAGAR: 1/2 120,000. - FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE  
SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCION DE  
RENTAS, DIRECCION TRIBUTARIA". - CONCLUSION: - INSTRUOS LOS  
OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA  
QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MI SE CONFIRMAN Y RATIFICAN EN SU  
CONTENIDO, Y LA CONFIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO



Aurelia Pachas Mestas

[Signature]

MARIANO M. HUALLANCA ROGA  
NOTARIO  
[Signature]

Prima  
Testimonio y Partida  
Chincha, 03 de 03 de 89.

NUMERO: - 152. - PARA CONSTITUCION DE SOCIEDAD. -  
CONTENIDA EN LA "CHINCHA EXPORT" S.A. RASO NOS Y COMONIS  
XX  
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MARZO  
DE 1,989, ANTE MI: MARIANO M. HUALLANCA ROGA, NOTARIO, IDENTI-  
FICADO CON LIBRETAS NUMEROS: MILITAR 114053, ELECTORAL 23521  
888 Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DR  
ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICION DEL COLEGIO DE NOTA-  
RIOS DE ICA, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: - DON ALBERTO DEL SOLAR,

Inscrito a N. 144  
Tomo 152 de N. 1  
Partida  
Registro de Sociedades  
Alinda, 16/3/89.

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 314

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 151 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 03 DE MARZO DE 1,989; QUE OTORGA: DON AURELIA PACHAS MESIAS; A FAVOR DE: DOÑA LUISA ELVIRA CASTILLA PACHAS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 319 AL FOLIO N° 321, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ELVIRA MARGOTH CARDENAS CASTILLA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21862074. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 399 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 862591, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL